



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020
TR. N° 0392-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0392-2020-R-UNALM.- La Molina, 22 de octubre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N° 014-2019 - “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, habiendo recibido los ingresos bajo la modalidad de Donación de la empresa Asociada Karin Ecofish E.I.R.L, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento N° 040/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la suma de **S/. 6,080.00 soles (seis mil ochenta con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Proyecto N° 134-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS del sub proyecto PNIPA-PES-SEREX-PP-000070 titulado “Asistencia Técnica Especializada en Procesos de Producción de Filetes de Pescado”, con unidad 03.802.01.01; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:**
Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 6,080.00 (seis mil ochenta con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

| | | |
|-------------|---|-------|
| 1.5 | Otros ingresos | 6,080 |
| 1.5.4 | Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones | 6,080 |
| 1.5.4.2 | Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones | 6,080 |
| 1.5.4.2.1 | Transferencias de capital voluntarias distinta a Donaciones | 6,080 |
| 1.5.4.2.1.1 | Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Jurídicas | 6,080 |

Total Ingresos

6,080



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de octubre de 2020
TR. N° 0392-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

| | | | |
|--------------------------|---|---------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PROYECTO | : | 2305398 | Proyecto Nacional de Innovación en Pesca |
| ACCION DE INVERSION | : | 6000008 | Fortalecimiento de Capacidades |
| FINALIDAD | : | 0058264 | Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 4 | Donaciones y Transferencias |

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

| | |
|---|--------------|
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6,080 |
| Total, gastos Capital | 6,080 |

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)



| | |
|---|--------------|
| Gastos Capital | 6,080 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6,080 |

Total, Actividad 6,080

Total, Pliego: 6,080

Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL